



viernes 19 de octubre de 2018

**COMUNICADO DE LA SEÑORA PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS,
LICENCIADA RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA , SOBRE LA SITUACIÓN DE
PERSONAS MIGRANTES HONDUREÑAS EN TRÁNSITO POR EL SALVADOR**

La Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes ha establecido que algunas personas se desplazan en busca de nuevas oportunidades económicas y nuevos horizontes. Otras lo hacen para escapar de los conflictos armados, la pobreza, la inseguridad alimentaria, la persecución, el terrorismo o las violaciones y abusos de los derechos humanos. En tal sentido miles de personas hondureñas han salido en días recientes de su país y han sido reconocidos por los medios de comunicación como “La caravana de migrantes hondureños”.

Los diferentes medios publicitarios nacionales e internacionales informan sobre una movilización de alrededor de 2,500 personas hondureñas, entre ellas mujeres, niñez, adolescencia, personas adultas mayores y en diferentes situaciones de vulnerabilidad. Este grupo de personas viajan en condiciones adversas y poco seguras lo cual les impacta a nivel físico, emocional y sociofamiliar. Su objetivo al migrar, según lo han expuesto, es llegar a Estados Unidos de América para encontrar oportunidades de superación de sus condiciones socioeconómicas actuales.

En este viaje migratorio es preciso el cruce de fronteras de los países de tránsito, utilizando en su mayoría rutas que los dirigen hacia Guatemala; sin embargo, un grupo de personas hondureñas decidieron viajar a través del cruce fronterizo de El Salvador. En este contexto la Dirección General de Migración y Extranjería ha reportado, que el día 17 de octubre, el registro de entrada por el puesto fronterizo salvadoreño fue de 835 personas y un registro de salida de 569 personas, el día 18 de octubre, un registro de entrada de 381 personas hondureñas y de salida un registro de 131 personas todas de nacionalidad hondureña.

Por lo que, de acuerdo a mi competencia de velar por el respeto y garantía de los derechos humanos, de asistir a las presuntas víctimas de violaciones a derechos humanos y en atención a la solicitud de colaboración del Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras, sobre la base del Protocolo de actuación de la Federación Iberoamericana de Ombudsman para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas en Contexto de Migración; personal de la Delegación Departamental de La Unión y de sede central de la Institución a mi cargo, identifiqué la situación de un grupo de personas hondureñas a quienes no se le permitía el ingreso al país por motivos de no cumplir requisitos migratorios (en casos para la niñez y adolescencia) y por no portar documentos de identificación, situación que fue verificada por esta Procuraduría en la frontera El Amatillo del departamento de La Unión.

Como parte de esta verificación, se entrevistó a autoridades de la oficina del control migratorio de El Salvador (Directora General de Migración y oficiales migratorios) y de Honduras, para la identificación de información estadística y los motivos al momento de no permitir el ingreso al país de los migrantes hondureños.



www.pddh.gob.sv



Viernes 19 de octubre de 2018

En esta misma línea, se abordó a autoridades de seguridad pública y a miembros de la Unidad del Mantenimiento y del Orden (UMO) y de la Policía Nacional Civil de Usulután y San Miguel, quienes se encontraban en el puente fronterizo para realizar una verificación preliminar de las personas que deseaban ingresar al control migratorio o para disuadir cualquier tipo de actividad que pudiera realizar el grupo de migrantes.

Dentro de la verificación se identificó un grupo de aproximadamente 110 personas, compuesto por mujeres, jóvenes, hombres, niñas, niños y adolescentes en su mayoría solo con uno de sus referentes familiares y personas adultas mayores. Al entrevistar a un grupo de hondureños señalaron que procedían de las zonas de Pabana, Choluteca, Marcovia, el Triunfo y San Marco; y con una manifestación expresa de continuar el viaje en grupo, por tanto, solicitaban que las autoridades proporcionaran alternativas ante sus dificultades migratorias.

Dentro de las autoridades hondureñas entrevistadas se encuentran referentes de la Dirección de Niñez y Adolescencia y Familia (DINAF), quienes indicaron que su verificación respondía a la activación de un grupo familiar que buscaba un adolescente que al parecer viajaba con el grupo de la caravana y además se encontraba monitoreando la posibilidad de retorno de tres familias con niños y niñas, que habían decidido regresar a su comunidad de origen.

En este sentido de acuerdo a la situación verificada, como Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos hago las siguientes consideraciones:

-Identificar como alarmante el flujo migratorio de personas hondureñas que, a pesar de estar ejerciendo su derecho a la migración, se ha encontrado con diferentes riesgos y dificultades, lo cual implica la adopción de medidas de protección y de asistencia humanitaria a nivel de los países involucrados: Honduras, Guatemala, El Salvador y México como países de origen tránsito y destino de personas hondureñas, que garanticen los derechos humanos de los mismos, la atención diferenciada a grupos en situación de vulnerabilidad y que se rijan por principios, soluciones, enfoques integrales, tanto en tránsito, en la recepción y en los procesos de retorno.

-Destaco la importancia que reviste que en los flujos migratorios pueden converger personas con necesidades internacionales de protección y que por lo tanto no pueden ser devueltas al país de origen, por lo que es deber de las autoridades migratorias de los Puestos Fronterizos habilitados identificar que existen factores que puedan poner en riesgo la vida o la integridad de estas personas, y por lo tanto puedan facilitar el acceso a los mecanismos para la determinación de la condición de personas refugiadas en los casos que lo ameriten, garantizando el derecho a la información y el principio de no devolución.





Viernes 19 de octubre de 2018

-Además, es necesario enfatizar que el enfoque de la atención a personas migrantes en tránsito y en países de destino, que debe prevalecer es el de seguridad humana y no el de seguridad nacional, por lo que, en caso que existan personas que no pueden ingresar a El Salvador por falta de requisitos legales, debe priorizarse la atención humanitaria, el derecho a la información de las personas migrantes hondureñas, la seguridad con enfoque humanitario de derechos humanos y atendiendo a los principios de necesidad, proporcionalidad y legalidad, sin la intervención de elementos policiales de Unidades Especializadas que puedan producir un mensaje de criminalizar la migración indocumentada.

En consecuencia, como Defensora del Pueblo de El Salvador, integrante de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán y Coordinadora de la Red de Migrantes y Trata de personas, de dicho organismo a nivel de Centroamérica, hago las siguientes **recomendaciones**:

Insto a las autoridades gubernamentales competentes para la protección de las personas migrantes, tales como: el Ministerio de Relaciones Exteriores, El Ministerio de Justicia a través de la Dirección General de Migración y Extranjería, que dentro de sus actuaciones prevalezcan el enfoque de seguridad humana, la facilitación de oportunidades para que la migración se realice de un forma segura, ordenada y regular, el cumplimiento del principio de reciprocidad el cual establece no solamente el deber y garantía de protección para nuestros connacionales en el exterior, sino para las personas extranjeras que residen o transitan o solicitan asilo en nuestro país, en cumplimiento a instrumentos internacionales de protección como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.

Además, se mantenga el compromiso de asistencia humanitaria de los flujos migratorios hondureños, con atención diferenciada a grupos en situación de vulnerabilidad, se garantice el acceso o facilitación a mecanismos de protección internacional en los casos de personas hondureñas que sufran persecución o amenazas a su vida e integridad personal en el país de origen debido a que actualmente la violencia, se encuentran entre los factores que dan lugar a grandes desplazamientos de personas refugiadas en la región del triangulo norte.

Reitero mi compromiso de seguir verificando los distintos procedimientos de las autoridades competentes en materia migratoria, y sobre todo la asistencia a la personas migrantes hondureñas en tránsito por El Salvador, para que se les garantice la asistencia humanitaria, legal y protección en atención a sus necesidades.

Licenciada Raquel Caballero de Guevara
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos

San Salvador, 19 de octubre del 2018.



www.pddh.gob.sv